

PLAN NACIONAL DE REGLAMENTACION TÉCNICA 2022-2026

PLAN NACIONAL DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA 2022-2026

I. Introducción

La apertura y los acuerdos comerciales firmados por Costa Rica, los compromisos internacionales adquiridos en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), hacen necesario redoblar los esfuerzos por mantener las mejores prácticas reglamentarias, de manera que la emisión y formulación de los reglamentos técnicos se realice mediante procesos participativos y transparentes y con la garantía de que su promulgación obedece a la protección de objetivos legítimos y no se constituyan en un obstáculo innecesario al comercio.

Costa Rica ha logrado avanzar en la modernización del marco reglamentario nacional en respuesta a las exigencias de la OMC y para ello a finales del año 2006 definió su Primer Plan Nacional de Reglamentación Técnica (PNRT) para el período 2007-2010 con especial énfasis en productos alimenticios. Posteriormente, el segundo Plan Nacional de Reglamentación 2011-2014, se enfocó en la actualización de reglamentos del sector no alimentario. Durante el año 2015-2016, el PNRT, se centró en la actualización de la reglamentación, para definir los reglamentos a incluir en el plan se utilizó como referencia los sectores prioritarios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (construcción, sector cárnico, medicamentos y agroquímicos). Finalmente, el Plan Nacional de Reglamentación Técnica 2017-2021 se enfocó en la actualización para 6 sectores prioritarios: alimentos, agropecuarios, industrial, ambiente-eficiencia energética, ambiente-energía, metrología legal.

No obstante, el país debe seguir avanzando y fortaleciendo su marco reglamentario, y surge la necesidad de emitir nuevos reglamentos técnicos y actualizar los existentes, en especial con el propósito de reforzar los procesos de evaluación de la conformidad y la verificación de mercado, indispensables para garantizar el cumplimiento de tal reglamentación en el mercado y la protección efectiva de la población.

Es importante señalar que, en ese sentido, el MEIC a través de la Dirección de Calidad viene haciendo un esfuerzo por fortalecer la verificación de los reglamentos técnicos basado en un nuevo enfoque de fiscalización, o sea un proceso integral de Evaluación de la Conformidad bajo un enfoque basado en riesgo.

En ese marco, en el año 2022 se estableció como meta la elaboración de un nuevo Plan de Reglamentación Técnica 2022-2026, cuya formulación se realizó a través de un proceso participativo de todos los sectores público y privado y entes técnicos del Sistema Nacional de la Calidad, en el que a través de una discusión abierta se lograra un acuerdo nacional, que permitiera priorizar los principales productos y reglamentos del país que debían elaborarse o actualizarse, siempre con miras a proteger objetivos legítimos y garantizar el no establecimiento de obstáculos innecesarios al comercio.

La formulación de dicho plan se realizó con una amplia participación de diferentes sectores interesados, mediante un taller participativo (11 de noviembre 2022), en los que se contó con la presencia y aportes de:

En representación del sector privado: Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros (CFIA), Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI), Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR), la Cámara Nacional de Avicultores (CANAVI), Cámara Costarricense de Embutidores y Procesadores de Carne (CEPCA), la Unión

Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), Cámara Costarricense de la Construcción (CCC), así como representantes de la empresa SAVONE.

Por parte del Sector Público se contó con la participación de los Ministerios de Salud (MS), de Agricultura y Ganadería (MAG), de Comercio Exterior (COMEX), de Ambiente y Energía (MINAE), MEIC y Bomberos de Costa Rica.

Además, se contó con la participación de representantes de los entes técnicos del Sistema de la Calidad (SNC), Órgano de Reglamentación Técnica (ORT), Ente Costarricense de Acreditación (ECA), Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) e Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

Se logró consensuar y determinar que 32 productos requieren de un nuevo reglamento técnico o la actualización de uno existente, estos productos se engloban en 4 sectores prioritarios alimentos-salud, agropecuario-pecuario, industrial-construcción, ambiente-eficiencia energética, ambiente-energía.

II. Metodología de trabajo

Bajo un esquema similar al implementado en los PNRT anteriores, se priorizaron las necesidades de reglamentación técnica que se desarrollarán en los próximos 3 años, siempre en cumplimiento de los compromisos ante la Organización Mundial del Comercio consignados en la Ley N°7475 y la Ley N° 8279 del Sistema Nacional para la Calidad.

Para alcanzar este acuerdo nacional se definió el desarrollo de una serie de etapas que permitieran alcanzar el consenso y definir dicha priorización:

Primera etapa: consistió en una convocatoria general dirigida a las cámaras empresariales, instituciones públicas y privadas competentes para que plantearan sus necesidades en materia de reglamentación técnica.

Para llevar a cabo esta tarea, la DCAL solicitó a los representantes de los sectores público y privado, priorizar los principales productos y reglamentos técnicos que deben elaborarse o actualizarse durante el período 2022-2026.

Para llevar a cabo lo anterior, se utilizaron las propuestas de reglamento que los diferentes sectores enviaron de previo, y dicha priorización se realizó de acuerdo a los siguientes criterios:

Se les solicitó a dichas instituciones públicas y privadas como criterios para la categorización y priorización de los sectores y productos a incluir en el PNRT 2022-2026, que tomarán en cuenta los objetivos legítimos que se pretendían proteger, además si responden a Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), al Plan Nacional de Desarrollo (PND), PEN u otras políticas o planes de gobierno o institucionales, si cuentan con norma nacional o internacional, para lo cual debieron brindar las respectivas justificaciones técnicas y legales para la emisión de tales reglamentos.

A esta convocatoria dieron respuesta 15 instituciones: AMCHAM, ACIPLAST, BOMBEROS, CACIA, CANAVI, CODI, CICR, CCONSTRUCCION, CONSUMIDORES CR, INFOCOM, MAG, MICITT, MINAE, MSALUD y MEIC (8 CÁMARAS, 5 MINISTERIOS, 2 instituciones privadas), con lo que se consolidó una lista de necesidades de reglamentación técnica que fue base para el taller del 12 de noviembre 2022.

No se omite indicar, que algunas de las propuestas que se recibieron no calificaban en la definición de reglamento técnico, por tanto, fueron descartadas.

Una vez recibidas las propuestas sectoriales, se preparó una propuesta base que fue presentada para su validación en el Taller Nacional (11 de noviembre 2022), en el que todos los sectores involucrados junto con los ministerios competentes establecieron la priorización nacional y derivó en el PNRT 2022-2026, que posteriormente será conocido por el Órgano de Reglamentación Técnica y ratificado por el Consejo Nacional para la Calidad.

Segunda etapa: consistió en un taller (11 noviembre 2022 en el MEIC), en donde grupos intersectoriales analizaron la pertinencia de las prioridades de reglamentación técnica presentadas a la luz del cumplimiento del Acuerdo de Obstáculos al Comercio de la OMC (en particular la defensa de objetivos legítimos y la no generación de barreras injustificadas al comercio). A partir de este análisis los subgrupos de trabajo con representación de diferentes sectores, lograron definir y consensuar la realización de reglamentos técnicos para 31 productos prioritarios de 4 sectores productivos definidos.

Tal priorización se realizó en etapas para cada subgrupo como sigue:

- Existencia o no de un reglamento técnico: si ya existía un reglamento técnico sobre el tema y solo se requería actualización se asignaba prioridad 1 y si era un reglamento nuevo prioridad 2, de manera que se elegía trabajar primero los que podían avanzar más ágilmente para que paralelamente se fueran cumpliendo etapas en los otros casos.

- Existencia de norma nacional para el tema: Dentro de cada una de las prioridades anteriores se debía evaluar la existencia o no de una norma nacional y si la misma estaba actualizada, asignándose los siguientes valores:
 - Prioridad 1, si existe norma nacional actualizada.
 - Prioridad 2, si existe norma nacional, pero requiere actualización.
 - Prioridad 3, si debe elaborarse una norma nacional nueva.

Para mayor claridad, por ejemplo, tendrá prioridad 1 los casos que cuentan ya con un RT que debe actualizarse y para tal ajuste en dicho reglamento existe una norma nacional emitida que está actualizada.

Una vez que ya se tenían ordenadas las propuestas por sector se consolidó la información y se procedió a formular la priorización general intersectorial, de manera que se inició con las prioridades 1 de cada uno de los sectores hasta concluir las, luego las prioridades 2 y así sucesivamente hasta agotar las opciones.

Este tipo de priorización tiene varias ventajas, a) se van atendiendo las necesidades de varios sectores a la vez, a través de un consenso nacional; b) en tanto se van elaborando los proyectos que cuentan con toda la información actualizada, se va paralelamente trabajando a nivel de INTECO en la actualización o emisión de las normas, de manera que se genera un flujo de producción continuo y 3) los otros entes del Sistema Nacional para la calidad (LACOMET y ECA) van generando la capacidad de medición y acreditación que demandarán los reglamento técnicos en proceso, con lo cual se desarrolla capacidad de verificación a nivel país.

Finalmente, a partir de esa priorización general, se hizo un ordenamiento cronológico en los 4 años de duración del PNRT 2022-2026.

Tercera etapa: consiste en someter al conocimiento del Órgano de Reglamentación Técnica para posteriormente sea ratificado dicho Plan por parte del Consejo Nacional para la Calidad. (CONAC), una vez pasadas estas etapas, se iniciará la implementación del Plan, conforme con los procedimientos establecidos en el Reglamento del ORT y demás regulación aplicable.

A través de este proceso de selección se recalcó al sector productivo la consideración de que las propuestas no se alejen del cumplimiento de objetivos legítimos y se emitan en concordancia con los principios de transparencia y trato no discriminatorio.

III. Objetivo General

Actualizar y crear nuevos elementos del marco reglamentario costarricense de acuerdo con las nuevas tecnologías y las exigencias de los mercados internacionales, verificando que no constituyan un obstáculo innecesario al comercio y que se ajusten a las normas internacionales.

IV. Objetivos Específicos

1. Establecer un esquema de aseguramiento de la calidad a través de mecanismos eficientes de evaluación de la conformidad del cumplimiento de los RT para su posterior verificación en el mercado nacional.
2. Elevar la interacción público-privada en la elaboración de reglamentos técnicos y optimizar la capacitación de estos sectores.
3. Priorizar productos que deben reglamentarse o actualizarse.

4. Establecer prioridades de derogación en aquellos reglamentos que no se ajustan a las circunstancias actuales del mercado o realidad nacional.
5. Divulgar y capacitar a los consumidores y productores en materia de reglamentación técnica y verificación de mercado.

V. Áreas legítimas de acción regulatoria

Los reglamentos técnicos deben responder a la defensa de objetivos legítimos de protección a la salud humana, animal o sanidad vegetal, la protección del ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.

Conforme las buenas prácticas reglamentarias internacionales, dichos reglamentos deben basarse en las normas internacionales y en caso de alejarse de las mismas deben contar con el sustento técnico y científico correspondientes. También, su proceso de emisión debe ser transparente, tanto a nivel nacional como internacional que, de conformidad con la legislación vigente, incluye una consulta pública nacional y la respectiva notificación a la Organización Mundial del Comercio

Teniendo en cuenta lo anterior se identificaron las siguientes áreas de acción regulatoria, que serán la guía para la elaboración de propuestas de reglamento técnico:

1. Alimentos-Salud
2. Agropecuario-Pecuario
3. Industrial-Construcción
4. Ambiente-Eficiencia Energética-Energía

VI. Plan Nacional de Reglamentación Técnica 2022 – 2026.

a. Priorización General

Después de realizar el análisis de las propuestas de reglamentos por parte de los sectores involucrados, se concluyó que los mismos que deben trabajarse para este período son los siguientes:

Priorización general por sector de los Reglamentos Técnicos a elaborar en el período 2022-2026, según sector:

Sector Alimentos-Salud

1. Carne de pollo
2. Corte de res y cerdo: guía
3. Productos marinos
4. Frijol en grano
5. Café Tostado
6. Suplementos a la Dieta
7. Cáñamo y Cannabis
8. PEC cannabis y cáñamo
9. Control de Medicamentos Botellas, bolsas y pajillas plásticas

Sector Agropecuario-Pecuario

10. Etiquetado certificación actividad pecuaria orgánica

Sector Industrial-Construcción

12. Aislamiento térmico reflectivo
13. reencauche

14. perfiles y tubería (hierro negro y galvanizado)
15. perfil liviano.
16. Entrepisos metálicos (Metaldeck, LosaCero, GalvaDeck)
17. Láminas para techo prepintado
18. perfiles y tubería (hierro negro y galvanizado)
19. Tubería Estructural (mayor a 3mm)
20. Columnas y Baldosas, tuberías de concreto
21. Mampostería
22. Extintores
23. Jabones
24. Vehículos usados y reconstruidos
25. Juguetes
26. Luces Navideñas

Sector Ambiente-Eficiencia Energética-Energía

27. motores
28. Refrigeración comercial
29. iluminación
30. Tanques almacenamiento
31. Sistemas refrigeración amoniaco
32. Cargadores vehículos eléctricos

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



b. Propuesta de Cronograma de Trabajo

El PNRT 2022-2026 se espera que inicie en el primer semestre del 2023 y concluya en el primer semestre del 2026 y con base en la metodología antes señalada, se determinó la siguiente distribución por años de los Reglamentos Técnicos Propuestos:

Primer Año: 2023-2024

Propuestas de reglamento	Ministerios competentes
Carne de pollo	MEIC-MSALUD-MAG
Productos marinos	MEIC-MAG
Café Tostado	MEIC
Suplementos a la Dieta	MSALUD
Cañamo y Cannabis	MSALUD-MEIC
PEC cannabis y cáñamo	MSALUD-MEIC
Control de Medicamentos	MSALUD
Botellas, bolsas y pajillas plásticas	MSALUD-MINAE-MEIC
Certificación pecuaria orgánica	MAG-SFE
Columnas y Baldosas,	MEIC
Mampostería	MEIC
Juguetes	MEIC
Luces navideñas	MEIC
Refrigeración comercial	MINAE
Iluminación	MINAE
Tanques almacenamiento	MINAE
Sistemas refrigeración amoniaco	MINAE
Cargadores vehículos eléctricos	MEIC-MOPT

Segundo Año:2024-2025

Propuestas de reglamento	Ministerios competentes
Aislamiento térmico reflectivo	MEIC-MINAE
Extintores	MEIC
Perfiles (hierro negro y galvanizado)	MEIC
Tubería Estructural (mayor a 3mm)	MEIC
tuberías de concreto	MEIC

Tercer Año:2025-2026

Propuestas de reglamento	Ministerios competentes
Corte de res y cerdo: guía	MEIC-MAG
Reencauche	MEIC
Perfil liviano	MEIC
tubería (hierro negro y galvanizado)	MEIC
Entrepisos metálicos (Metaldeck, LosaCero, GalvaDeck)	MEIC
Láminas para techo prepintado	MEIC
Jabones	MEIC
Vehículos usados y reconstruidos	MEIC-MOPT
Frijol en grano	

Las diferentes propuestas de reglamento técnico que se distribuirán de forma proporcional entre los diferentes sectores, no obstante, el avance en el desarrollo de los reglamentos dependerá del dinamismo y compromiso que muestre el sector interesado.

VII. Importancia de la participación del Sector Privado

Es importante recalcar que el éxito de estas medidas depende en gran parte del dinamismo y el interés que manifieste el sector privado, ya que es este sector, quien sabe su realidad y tiene el conocimiento especializado de los temas de su interés; sabe cuáles son sus fortalezas y debilidades y la capacidad para cumplir con las regulaciones existentes.

Asimismo, el aporte del sector privado, permite avanzar de forma más acelerada, ya que actúan como recursos complementarios para el sector público, mejorando sustancialmente el nivel de respuesta y en consecuencia, permite agilizar los procesos de emisión de reglamentos técnicos; ya que de conformidad con la Ley No. 8279 del Sistema Nacional para la Calidad, la misión del Órgano de Reglamentación Técnica (ORT) es la de contribuir a la elaboración de reglamentos técnicos, mediante el asesoramiento técnico en el procedimiento de emitirlo.

VIII. Presentación de las Propuestas

De conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar reglamentos técnicos, una propuesta puede tener su origen en el seno del Ministerio competente, como iniciativa del sector privado o del trabajo conjunto de ambos. Es importante señalar, que aun cuando el sector privado elabore la propuesta, siempre debe ser presentada a la Secretaría Técnica del ORT a través del Ministerio competente para que sea revisada y evaluada, a fin de continuar con el proceso de emisión de reglamentos técnicos.

IX. Ratificación y Aprobación ORT-CONAC

El Plan Nacional de Reglamentación Técnica 2022-2026, ratificado por el Consejo Nacional para la Calidad (CONAC), el XXXXXX.

Dirección de Calidad

Departamento de Reglamentación Técnica y Codex